

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
ESCUELA DE DERECHO
CHILE**

R E V I S T A
D E
D E R E C H O



AÑO XXXIX - Nº 157
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 1971

Director:
JUAN ARELLANO ALARCON

Subdirector:
RENATO GUZMAN SERANI



EDITORIAL ANDRES BELLO

ESTUDIOS DE DERECHO CIVIL EN HONOR DEL PROFESOR JOSE CASTAN TOBEÑAS

Ediciones Universidad de Navarra. Ed. Aranzadi. Pamplona.

Aunque ha transcurrido ya algún tiempo desde que el último volumen vio la luz pública, los Estudios en honor del profesor Castán Tobeñas no aparecen todavía muy difundidos en nuestro medio.

En especial después de la jubilación del maestro como miembro del Tribunal Supremo de España, diversas instituciones y publicaciones periódicas le rendían un justo homenaje, resaltando una trayectoria descollante en la actividad jurídica. Sumándose a tales tributos, la Universidad de Navarra emprendió la elaboración de esta obra; sin embargo, antes de completarse los Estudios ocurrió la muerte del profesor Castán, con lo que, como dicen sus presentadores, junto con efectuarse estos estudios en su honor, aparecen también en su memoria.

El homenaje, seis volúmenes, Ediciones Universidad de Navarra, está constituido por estudios autónomos, 108 en total, precedidos de una semblanza del jurista y una nómina de sus muy abundantes publicaciones. Predomina en la colección los Estudios de Derecho Civil, pero también los hay de Derecho Comparado, agrario, laboral, y un conjunto de cinco sobre la figura y obra de don José Castán.

Con satisfacción puede verse también que Chile aparece representado en la obra nada menos que con tres trabajos de otros tantos estudiosos de nuestro país; se trata del profesor Fernando Fueyo Laneri, de la Universidad de Chile, "Iberoamérica ante el proceso de reforma de las facultades de Derecho", don Ramón Domínguez Benavente, "La máxima nemo auditur... en la jurisprudencia chilena", y don Hugo Tapia Arqueros, "Aspectos del matrimonio en el Derecho Civil de Chile, referidos especialmente a su disolución", estos últimos, antiguos profesores en la Escuela de Derecho de Concepción.

El hijo del honrado, don José María Castán Vásquez, escribe sobre: "El sistema de Derecho Privado Iberoamericano", breve estudio introductorio al tema que enuncia, que estimamos bastante interesante. Luego de pasar revista a las principales clasificaciones o agrupaciones

de los Ordenamientos en Familias de Derecho, materia que tanto preocupa en Derecho Comparado, el autor concede a lo que llama "Derechos Iberoamericanos", ubicación en el sistema occidental, sistema romanista, grupo latino. Y luego, afirmando la existencia de un sistema jurídico Iberoamericano, entra a señalar algunas coincidencias entre los Derechos nacionales que lo integran, para mostrar sus perfiles de grupo. No considera, sin embargo, un factor que hoy en día nos parece decisivo para concluir en la existencia de un grupo de Derecho, especialmente tratándose de Latinoamérica, cual es el de la organización político-económica general que muchos países del área están decidiendo o decidirán darse y que pueden resultar y ya están resultando muy diferentes e incluso opuestas entre sí; entonces el Derecho, concreción de esos principios de organización, aparecerá también con un contenido muy diferente u opuesto y el tal grupo irá desapareciendo o desaparecerá, si es que ha existido.

La elevada cantidad de Estudios impide dar una idea de cada uno de ellos. Aparte del anterior, han llamado nuestra atención dos opúsculos, uno de los cuales empecé también a nuestro ámbito latinoamericano:

El profesor Alberto Ballarín, hoy presidente de la Asociación Mundial de Derecho Agrario, se refiere a "La Reforma Agraria en Iberoamérica". De una manera muy general revisa las ideas de Reforma de las estructuras de la tierra primero en Europa en las dos últimas postguerras y luego en los países latinoamericanos, a partir, como es natural, del movimiento agrario mexicano y su bien conocida Constitución de Querétaro, recordando asimismo las Reformas —en general fracasadas— de principios de la década de los años sesenta. Señala también, de manera esquemática, algunos principios que en el personal concepto del autor constituyen una Reforma agraria integral. No aparece sí, debido a la época en que se elaboró el artículo, nada respecto a las actuales aplicaciones de dos procesos importantes de Reforma en el Continente, como son la Reforma Agraria peruana y la chilena.

Don Agustín Luna Serrano escribe sobre la Empresa agraria y el empresario agrícola. El profesor Luna Serrano, que desde mucho tiempo trata materias civiles agrarias, desde su tesis sobre el patrimonio familiar, aporta en este trabajo algunos interesantes conceptos sobre una materia que adquiere cada vez mayor importancia para la agricultura, como es la de la empresa agraria y a la cual la doctrina italiana ha dedicado ya mucho tiempo. Discurre en torno a las nociones de empresa en el campo económico y en el ámbito jurídico, las implicancias civiles y mercantiles de la misma, los distintos aspectos que quedan incluidos en su concepto, etc. Intenta, además, precisar las ideas, hoy muy usadas, de cultivador directo y cultivador indirecto y personal, con bastante claridad. Se trata, pues, de un conjunto de conceptos que resultan útiles para precisar ideas e instituciones aún poco elaboradas, sobre todo en el Derecho de la agricultura nacional.

ESTUDIOS DE DERECHO CIVIL EN HONOR DEL PROF. J. CASTAN TOBEÑAS 217

En fin, los temas propiamente de Derecho civil se suceden en estos Estudios entregando al lector doctrina de países y aun sistemas jurídicos muy diversos, manifestándose también el regionalismo español a través de varios —tal vez demasiados— trabajos sobre Derecho foral que, como casi siempre ocurre, despiertan interés, por lo menos de manera directa, solamente entre los gobernados por el respectivo Foro, generalmente de fronteras estrechas.

Los estudios en honor de profesores u hombres de Derecho destacados, que han aparecido con alguna frecuencia especialmente en Francia constituyen siempre, a la vez que un tributo al estudioso eminente, un aporte valioso para el progreso de la doctrina jurídica. La obra a que nos hemos referido es un ejemplo de ello.

Daniel Peñailillo Arévalo
Departamento de Derecho Privado.